

ACUERDO por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; para presentar la declaración de situación patrimonial y declaración de intereses correspondiente al año 2020 dos mil veinte, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato; con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS (COVID-19)

RUBEN GUERRERO MERINO, en mi carácter de Contralor Municipal de Celaya, Guanajuato, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 quinto párrafo, y 124 fracción II quinto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 140 de la Ley General de Salud; 124 fracción III, 131, 139 fracciones XIII y XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones VIII y XX, 4 fracción I, 9 fracción II, 32, 33, 48 segundo párrafo, 49 fracción IV y 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 19 fracción III, 54 y, 55 fracción VI del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Celaya
¡Es de todos!

450 CELAYA
Historia & Tradición
1571 — 2021

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", dentro de la cuales se estableció como acción extraordinaria, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales.

Que el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", a través del cual se modificó la suspensión del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020 de las actividades no esenciales.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato es de orden público y de observancia general, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer entre otras, las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y sus obligaciones.

Que el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; establece la obligación que tiene todo servidor público de presentar ante el Órgano Interno de Control y bajo protesta de decir verdad sus declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal; las cuales deberán presentarse en los plazos que para tales efectos señala el artículo 33 del dispositivo legal en mención.

Contraloría
Municipal



H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Andador Corregidora 107 2do. Piso
Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto.
T. (461) 616 2200 | 613 9339 | 616 2562
www.celaya.gob.mx
Municipio de Celaya

Que en términos de los artículos 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 1, 19 fracción III, 54 y, 55 fracción VI del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato; corresponde a la Contraloría Municipal, que es el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, recibir y vigilar que los servidores públicos cumplan con la declaración patrimonial; de intereses; así como, la constancia de presentación de declaración fiscal anual en los términos que dispone la legislación de la materia.

Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato implica un número de servidores públicos obligados en 2,355 para el presente año (el cual puede variar en virtud de los movimientos registrados por la dirección de personal).

Que en virtud del número de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud;

Que precisamente con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato; para presentar sus declaraciones patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LA ENTREDA EN VIGOR DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, hasta el 31 de julio de 2020, para todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Celaya, Guanajuato; incluidas aquellas que deberán presentarlas por primera vez en términos del artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato". Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria pueda establecer a futuro para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública del Municipio de Celaya, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Celaya
¡Es de todos!

450 CELAYA
Historia & Tradición
1571 — 2021

TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página www.celaya.gob.mx

CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO A 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE; EL CONTRALOR MUNICIPAL DE CELAYA, LIC. RUBEN GUERRERO MERINO. RÚBRICA. -----



Contraloría
Municipal



H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Andador Corregidora 107 2do. Piso
Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto.
T. (461) 616 2200 | 613 9339 | 616 2562
www.celaya.gob.mx
Municipio de Celaya   